ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: Inclusión Social

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: **CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**

CIUDAD: ***Apartado– Antioquia***

FECHA: **febrero de 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
7. GARANTÍAS
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015
9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

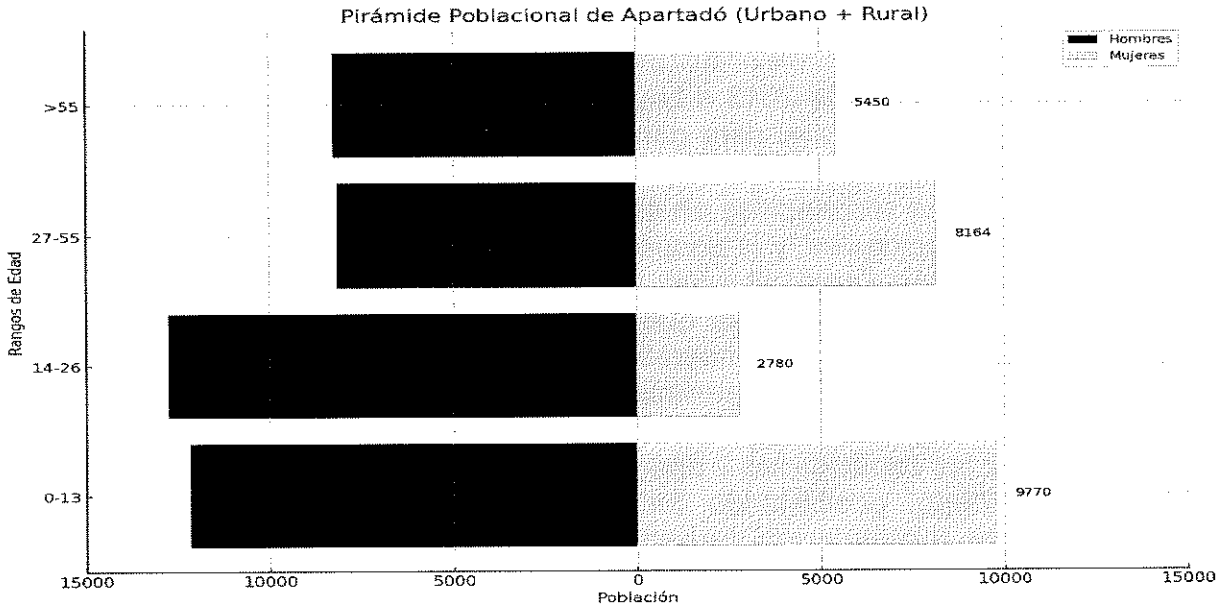
La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

La Ley 1622 del 29 de abril de 2013 o Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil, dispone "Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.".
La Administración Municipal, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal en la LÍNEA ESTRATÉGICA: "APARTADÓ SOCIALMENTE UNIDOS POR LA VIDA, que busca potencializar las capacidades y oportunidades de los adolescentes y jóvenes del municipio de Apartadó, posibilitando en ellos procesos de transformación de las condiciones sociales y eliminación de barreras existentes para el ejercicio efectivo de los derechos de este grupo poblacional. Dentro de las iniciativas del programa se encuentran: Implementación de la Política Pública Municipal de Juventud (Acuerdo Municipal 012 de 2018); Círculo Juvenil enfocado a fomentar acciones de liderazgo juvenil, que les permita encontrarse y agruparse en torno a temas comunes, para

prevenir la vinculación de los jóvenes a grupos al margen. Nuestro Plan de Desarrollo propone acciones que contribuyen a la mitigación e inicio temprano del consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes y demás riesgos sociales. Tarjeta Joven es la iniciativa para aunar esfuerzos que permitan la articulación de estrategias con el sector privado, generando condiciones y oportunidades individuales y colectivas que posibiliten el fácil acceso de bienes y servicios ofertados para este grupo poblacional.

De acuerdo con las estadísticas de población para el municipio de Apartadó a diciembre de 2023, la población total es de 152.463 habitantes, de los cuales el grupo de jóvenes entre 14 y 26 años representa aproximadamente el 16,7% (25.520) de la población total. Dentro de este grupo:

En el área urbana, los jóvenes de 14 a 26 años suman 21.553 personas, lo que equivale al 17,4% de la población urbana. De estos, el 8,4% (10.316) son hombres y el 9,0% (11.237) son mujeres.
En el área rural, los jóvenes en el mismo rango de edad representan el 13,6% (3.967) de la población rural. De estos, el 8,4% (2.444) son hombres y el 5,2% (1.543) son mujeres.



Según el estudio Next Generation Colombia, realizado por el British Council en el 2018 que llevó a cabo una encuesta estadísticamente representativa de los jóvenes

colombianos entre 14 y 28 años en zonas rurales y urbanas, para conocer los niveles de confianza que tienen en sí mismos y en el entorno, los niveles de participación política y de violencia que experimentan en sus contextos, su nivel de resiliencia, de salud mental, sus sueños, expectativas y nivel educativo. Los resultados de este estudio son muy valiosos y permiten comprender mejor la situación de los jóvenes en Colombia. Estos resultados indican que los cuatro problemas más frecuentes que enfrentan los jóvenes en su barrio son: **a)** el embarazo adolescente (39% en jóvenes de zonas urbanas y 49% en jóvenes de zonas rurales), **b)** el consumo excesivo de alcohol (44% en jóvenes de zonas urbanas y 46% en jóvenes de zonas rurales), **c)** el consumo de sustancias psicoactivas (38% en jóvenes de zonas urbanas y 33% en jóvenes de zonas rurales), y **d)** la inseguridad (27% en jóvenes de zonas urbanas y 16% en jóvenes de zonas rurales). Los resultados de este estudio se convierten en referencia importante para la planeación de acciones de prevención contra los cuatro problemas más frecuentes en los jóvenes.

El desempleo, la poca escolaridad, y la falta de oportunidades; situaciones negativas que hacen que los jóvenes, sean presa fácil para los delincuentes; los cuales los utilizan para el microtráfico; sicariato y otras clases de delitos que afectan la tranquilidad de esta zona del municipio de apartado. Además, el incremento de las pandillas juveniles, hecho que fomenta el hurto, asesinatos, peleas entre combos, entre otros delitos.

El objetivo de este programa es disminuir esa brecha de inequidad social, la violencia intrafamiliar, los abusos a los menores, el reclutamiento armado por grupos por fuera de la ley, la trata de personas, el consumo de sustancias psicoactivas por los niños, niñas y adolescentes, las pandillas juveniles y toda la violencia

El municipio de Apartadó, Antioquia dentro de su estructura administrativa no cuenta con personal de planta suficiente que realice la coordinación de estrategias correspondientes para diseñar trabajos articulados con instituciones público – privadas y hacer seguimiento a las acciones lúdicas, formativas, de movilización social y de convivencia dirigidos a los adolescentes y jóvenes. Es por ello; que se requiere contratar para darle cumplimiento a los indicadores de esta línea estratégica del Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo tanto, es pertinente, viable y legal acudir a la figura del Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento del programa y así satisfacer las necesidades identificadas en la población.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	INDICADORES	INICIATIVA PDET
Apartadó UNIDOS por la VIDA 2024 - 2027	Apartadó Socialmente Unidos por la Vida	Inclusión social y reconciliación	Vida con valor social	Inclusión social y productiva para la VIDA.	20250000000 4165 Desarrollo Integral de los Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Apartadó	4103067 - Documentos de planeación	4103067 01 - Documentos de planeación con seguimiento realizados	Implementación del Plan de Acción Anual de la Política Pública Juventud

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	40,920	N/A
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	15.815	12.000
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	86.540	2.000
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	11.832	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	811	33
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	58.072	N/A
GENERO	MASCULINO	75.226	4.000
GENERO	FEMENINO	79.880	6.000
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	75.218	9.000
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	2.500	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

2.2. Alcance: El presente objeto del contrato permitirá a la administración municipal contar con el apoyo en la prestación de servicios de apoyo para, brindar acompañamiento y hacer seguimiento a jóvenes y adolescentes del municipio de Apartadó, con la finalidad de buscar la movilización social de los jóvenes y organizaciones y/o grupos juveniles en cultura, medio ambiente y liderazgo social para promover su participación en los procesos de desarrollo de su comunidad.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

N	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Asesoría domiciliaria.	Realizar asesorías domiciliarias a los adolescentes y jóvenes vulnerables y/o pertenecientes a grupos.	F-ADM-PS-01 Proceso de asesoría. Registro fotográfico	6	Mensual
2	Talleres, charlas y/o capacitaciones.	Realizar talleres, charlas y/o capacitaciones a los jóvenes y adolescentes del Municipio de Apartadó, sobre los procesos organizativos y liderazgo juvenil, con el fin de crear conciencia y prevenir la vinculación a grupos al margen de la ley, al inicio del consumo de sustancias psicoactivas, embarazos en adolescentes y demás riesgos sociales, los cuales se realizarán presenciales y/o virtuales.	F-ADM-AA-07 Lista de asistencia a servicios de asesoría y/o asistencia. F-ADM-PS-01 Proceso de asesoría. Registro fotográfico	6	Mensual

3	Conformación de colectivos Juveniles	Conformar colectivos juveniles, para brindar atención enfocada en las necesidades de los jóvenes.	F-ADM-AA-07 Lista de asistencia a servicios de asesoría y/o asistencia. F-ADM-PS-01 Proceso de asesoría. Registro fotográfico.	1	Cada dos meses
4	Seguimiento de colectivos Juveniles	Realizar seguimiento de colectivos juveniles, para brindar atención enfocada en las necesidades de los jóvenes.	F-ADM-AA-07 Lista de asistencia a servicios de asesoría y/o asistencia. F-ADM-PS-01 Proceso de asesoría. Registro fotográfico.	1	Cada dos meses
5	Política Publica de Juventud.	Actualizar las acciones y/o actividades del plan estratégico de la política pública de juventud.	Plan de acción	1	Durante el periodo 1 y 2 de ejecución (Primero y/ segundo mes)
		Ejecutar acciones y/o actividades del plan estratégico de la política pública de juventud	Plan de acción. Registro fotográfico F-ADM-AA-07 Lista de asistencia a servicios de asesoría y/o	5% del avance del plan	Mensual

			asistencia		

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
80111600	SERVICIOS DE GESTION SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS.	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL.

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, y presentar copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente
2. Pagar la seguridad social en la fecha establecida en el Decreto 923 de 2017, de acuerdo con los dos últimos dígitos del documento de identidad y presentar las copias de la planilla y recibo de pago (salud, pensión, y riesgos laborales). Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
4. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral.
5. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono).
6. Dar buen uso a los equipos e implementos necesarios en caso de que se le asignen para la realización de sus obligaciones contractuales.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica especificaciones del bien, características y cantidades del Estudio Previo numeral 2.3.

2. Alimentar las plataformas de información para la divulgación de oferta institucional y servicios juveniles que se prestan en el programa, en torno a los temas de interacción de los jóvenes con la comunidad.
3. Cumplir con la implementación del sistema de calidad, gestión documental del proceso de gestión de provisión de servicios sociales.
4. Realizar acompañamiento y apoyo en los espacios de reunión para el cumplimiento del subsistema municipal de juventud (Comité de política pública de juventud, mesa de juventud, Plataforma municipal de juventud, Consejo municipal de juventud, Asamblea de juventud, Comisión de concertación y decisión).
5. Velar por el adecuado desarrollo de cada una de las actividades contractuales manteniendo un adecuado comportamiento con los usuarios externos e internos, propendiendo dar solución a las necesidades que se presentan manteniendo una actitud de servicio, recursividad, propositiva para dar solución a cada una de las necesidades presentadas, manteniendo una buena imagen en representación del Municipio de Apartadó.
6. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato y supervisor de contrato.
7. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, a más tardar los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento del período mensual de ejecución contractual.
8. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.

2.6 Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7 Lugar de ejecución: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó.

2.8 Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: Se verificó que el presente contrato está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2025

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
262	Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de vida de los adolescentes y jóvenes vulnerables del municipio de Apartadó.

2.9 Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10 Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaria de Inclusión Social.**

2.11 Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

2.12 Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (04) MESES** contando este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del mismo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Los contratos de apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3° artículo 32; por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados.

El artículo 2°, numeral 4° de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN**, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la **CONTRATACIÓN DIRECTA** con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado: Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($13.600.000).**

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad, y con el objeto de dar cumplimiento a las directrices que en materia de contratación se han venido expidiendo por la Agencia Nacional de Contratación y la obligatoriedad para la entidad territorial en el cumplimiento de la diferente normativa en materia de contratación estatal, se requiere contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión para efectos de fortalecer la gestión social de la Secretaría de IncluSión Social

De acuerdo con el informe más reciente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en octubre **la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue del -0,13%.**

la variación año corrido alcanzó el 4,44% y la anual el 5,41%, respectivamente. Este último dato, puntualmente, va en línea con los pronósticos del mercado y del Gobierno que apuntan a que el IPC cierre el año sobre el 5%.

Desde el año pasado, la inflación viene evidenciando una tendencia a la baja. Para dimensionar mejor su descenso, para octubre de 2023, el dato anual alcanzaba el 10,48%, mientras que en el décimo mes del 2024 esta ya llega al 5,41%.

El ente estadístico destacó, además, que la última vez que se presentó una disminución en la cifra mensual fue junio de 2021, cuando esta registró una variación de -0,05%.

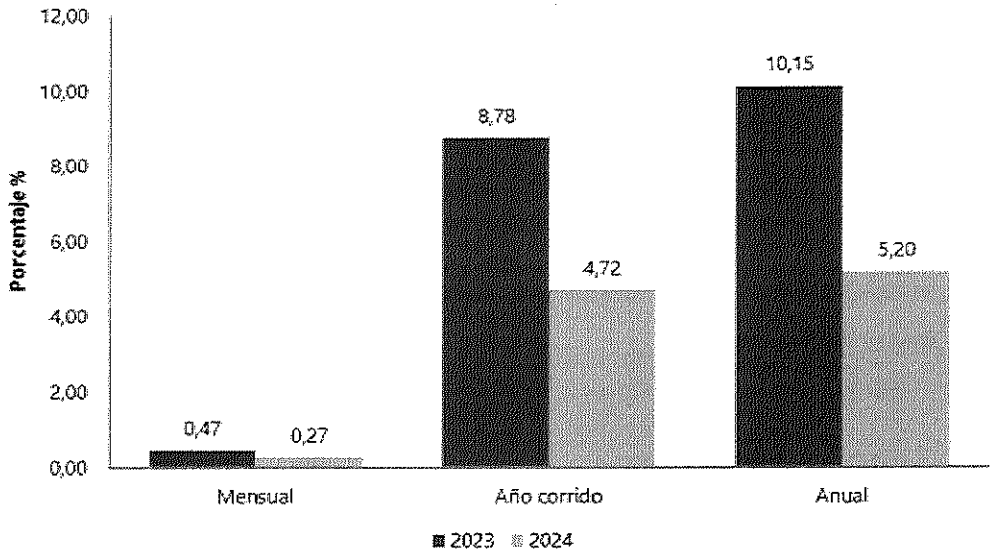
Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2023 - 2024 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	**0,27**	8,78	**4,72**	10,15	**5,20**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

El Gobierno Nacional ha anunciado un **incremento del 9,54 % en el salario mínimo para 2025,** lo que genera un aumento significativo en **los costos** para las empresas. Este ajuste no solo afecta **el salario base, sino que también implica mayores responsabilidades** en términos de seguridad social y prestaciones.

Debido a la reducción en la estimación de ingresos tributarios respecto a lo previsto en el Plan Financiero de febrero, el Gobierno Nacional ha decidido realizar un ajuste significativo en el gasto primario proyectado para este año, reduciéndolo del 19.2% al 18% en 2024. Como consecuencia, el déficit fiscal estimado para 2024 ascenderá al 5,6% del **PIB**, manteniéndose dentro del límite establecido por la Regla Fiscal.

Es importante destacar que el bloqueo parcial y temporal del Presupuesto General de la Nación, anunciado recientemente, tiene como objetivo garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, promover la eficiencia del gasto público y preservar el financiamiento de reformas y programas sociales y económicos. Todo esto se realiza con la finalidad de alcanzar una mayor justicia social en un contexto de altas tasas de interés y de deudas heredadas.
En 2025 se espera una mejora de 0,5pp en el déficit fiscal, ubicándose en 5,1% del PIB, impulsado por medidas de ajuste del gasto público. El Plan Financiero de 2025 cumple

estrictamente con el límite que impone la Regla Fiscal, incluyendo una modificación legal que adelanta el final del régimen de transición de la Regla establecido en la Ley 2155 de 2021.

Evolución por subsector servicios.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2024 / febrero 2023).

En febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Febrero 2024[p] / febrero 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (pp)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,0	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	12,3	0,0	-0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,9	10,4	0,1	0,4
J	División 58	Actividades de edición	6,8	7,4	-0,5	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	4,4	-2,0	-0,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,4	-3,2	0,1	-0,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,7	6,3	-3,8	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	6,8	1,0	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,7	1,8	3,1	0,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,4	-7,2	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	13,8	13,9	0,1	0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,6	9,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,3	9,4	-0,6	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	10,1	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	17,0	17,3	-0,4	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,8	9,3	1,6	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	11,8	-0,2	2,4

Fuente: DANE – EMS

4.2.2. Análisis de la Demanda

La población joven asentada en el municipio de Apartadó, de acuerdo con la información suministrada por el DANE, representa un 39%, lo que representa un reto para la administración municipal en la incorporación y fortalecimiento del personal capacitado para realizar atenciones en función de este grupo poblacional.

Consultando el histórico de contratación del Municipio de Apartadó, en referencia al objeto de estudio previo, se realizaron los siguientes contratos en la Secretaria de Inclusión Social, así:

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
35/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APOYO A LA GESTIÓN EN EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LOS GRUPOS DE ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	$18.000.000	10 meses.
84/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR AL COORDINADOR EN LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS DE ADOLESCENTES Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ DURANTE EL AÑO 2016	$16.200.000	9 meses
53/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$22.000.000	10 meses
018/2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$24.640.000	10 meses 20 días
242/2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$15.548.000	6 meses 15 días
112/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$23.100.000	10 meses 15 días
46/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	$20.800.000	9 meses
056/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DÍAS Y EN LOS SECTORES DONDE ESTÉN CONFORMADOS GRUPOS DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	$15.000.000	5 meses
282/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE	$15.000.000	5 meses

	INCLUSIÓN SOCIAL CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ		
098/2023	ATENCION INTEGRAL CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADOLESCENTES Y JOVENES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE APARTADO	$9.540.000	3 meses
210/2024	Atención integral a los jóvenes vulnerables y en conflicto desde la estrategia entornos protectores del municipio de Apartadó	$24.000.000	7.5 meses

4.2.3. Análisis de la Oferta

Tal como se demuestra en el análisis de la demanda, el municipio de Apartadó ha contratado en años anteriores el servicio de personal de apoyo a la gestión para realizar actividades que mejoren y fortalezcan los diferentes procesos que se ejecutan en la administración Municipal.
Por lo tanto, se logra determinar que es posible efectuar la contratación pretendida con base en el promedio de los precios del mercado y la oferta presentada por el oferente la cual se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

Para el año 2025 y de acuerdo con las necesidades manifestadas por la Administración Municipal de Apartadó dando cumplimiento a la constitución y la ley, requiere contratar el servicio de un tecnólogo con experiencia en trabajo con jóvenes, como apoyo para fortalecer los proceso y procedimientos que de adelantan con los adultos mayores en la Secretaría de Inclusión Social.

4.3. Forma de pago:

Se cancelará el valor del contrato de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. ($13.600.000).** El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato en **CUATRO (04)** cuotas mes vencido de **CUATRO (04)** cuotas mes vencido de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.400.000)** mes vencido, todas pagaderas previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales para el último pago deberá presentar además informe final de actividades realizadas por el contratista y autoliquidaciones del pago de salud, pensión y riesgo laborales.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: __X__
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: **202500000004165**
	Nombre del proyecto: Desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes del municipio de Apartadó
	Año de vigencia: 2.025
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X_101
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: _
	SGP: ____ Sector: 41
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: X
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009.41.03.20**
Nombre del rubro presupuestal	Desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes del municipio de Apartadó.
Saldo a comprometer:	**$13.600.000**

4.5. Imprevistos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional. Nota: Se deja como referencia por cuanto la obligación tributaria es de carga exclusiva del contratista.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Asimismo sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones de la Secretaría de Inclusión Social, en los procesos de Gestión para el bienestar social y Asesoría y asistencia.

El municipio de Apartadó podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente que oferte deberá adjuntar:

- Propuesta del servicio
- RUT, debidamente actualizado
- Hoja de vida en formato único de DAFP, debidamente actualizada en el SIGEP II
- Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Intereses (Ley 2013), actualizada en SIGEP II
- Declaración PEP (Personas Expuestas Políticamente) SIGEP II
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes penales – Policía
- Certificado de la Contraloría
- Certificado de la Procuraduría
- Certificado REDAM.
- Certificado de medidas correctivas – Policía
- Certificado de inhabilidades
- Examen pre ocupacional (No superior a 3 años para las mismas funciones)
- Certificado de afiliación a SALUD como cotizante activo en el régimen contributivo, y constancia de afiliación al fondo de PENSION.
- Certificación de cuenta bancaria
- Certificados de estudio
- Certificados laborales (experiencia)

FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Copia del diploma y/o acta de grado como tecnólogo en Gestión Social y Salud Comunitaria.

EXPERIENCIA

Certificación de experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar igual o mayor a un (01) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS

Por su parte, las obligaciones que se generan en la ejecución del contrato estarán cubiertas por la garantía única que exigen la normatividad vigente, con las siguientes características:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del MUNICIPIO DE APARTADÓ.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al MUNICIPIO.

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en el SECOP II la póliza señalada anteriormente.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez analizada la normatividad vigente, y la información que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, relativa a los Tratados vigentes en materia de contratación pública, y en especial el numeral C del Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente donde se evidencia que el presente proceso contractual se encuentra excluido de la aplicación de lo contenido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1,

2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, pues no son objeto de esta norma los contratos realizados mediante la modalidad de la contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007 y es precisamente esa modalidad la que se va a aplicar en la presente contratación, en virtud del artículo 2º numeral 4º literal h) de la misma norma.

9. **ANEXOS**:
 - Matriz de riesgos

SARA MORENO GONZALEZ
Secretaria de Inclusión Social